



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

BENJAMÍN VIVEROS
DIPUTADO LOCAL

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de agosto de 2026

Asunto: Se presenta iniciativa.

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
18 AGO 2026
15:37m

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted la presente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 21; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIV RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX, XX RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA,** para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano
de Oaxaca Calle 14 Oriente #1 San Raymundo
Jalpan, Oaxaca, C.P. 71280

951 502 0200 Ext. 8436

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

San Raymundo Jalpan, Oax. a 18 de agosto de 2026

ASUNTO: Se presenta iniciativa

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto expongo:

1

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 21; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIV RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX, XX RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en virtud de la siguiente:

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración forma parte de la historia social, económica y cultural de Oaxaca. Miles de familias oaxaqueñas han construido vínculos permanentes entre sus comunidades de origen y otras entidades federativas y países, particularmente los Estados Unidos de América. Esta realidad ha generado importantes aportaciones económicas, sociales y culturales para nuestro Estado, al tiempo que ha producido nuevos desafíos para las instituciones públicas, especialmente cuando las personas migrantes retornan a su lugar de origen después de haber vivido durante años fuera del territorio estatal o nacional.

2

Dentro de esta realidad, las personas jóvenes ocupan un lugar estratégico. La juventud representa una etapa fundamental para la construcción de proyectos de vida, la continuidad de trayectorias educativas, la incorporación al mercado laboral, el desarrollo de capacidades profesionales y la participación activa en la vida comunitaria. Por ello, cuando una persona joven retorna a Oaxaca después de una experiencia migratoria, requiere condiciones específicas que permitan aprovechar sus conocimientos, habilidades, experiencias y capacidades adquiridas durante su permanencia en el extranjero.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Oaxaca contaba con 4 millones 132 mil 148 habitantes. De ellos, aproximadamente 976 mil 139 correspondían a personas de entre 15 y 29 años¹.

Esta dimensión demográfica demuestra que las políticas públicas dirigidas a la juventud tienen una importancia estructural para el presente y el futuro de Oaxaca. Cuando esa población joven se encuentra además vinculada con procesos migratorios, la respuesta institucional debe incorporar las características propias de la movilidad internacional y de los procesos de retorno, particularmente en materia educativa, laboral, productiva, cultural, familiar y comunitaria.

3

La magnitud de la migración internacional oaxaqueña también puede observarse a partir de los datos del propio INEGI². Durante el quinquenio 2015-2020, Oaxaca representó 4.5 por ciento del total nacional de personas emigrantes internacionales, ubicándose entre las entidades con mayor participación en este fenómeno. Asimismo, información del INEGI ha identificado históricamente una importante presencia juvenil dentro de la migración internacional proveniente de Oaxaca. Para el periodo 2005-2010,

¹ https://en.www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&utm

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Migrante21.pdf?utm

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

más de la mitad de las personas migrantes internacionales de origen oaxaqueño correspondía a jóvenes de entre 15 y 24 años; además, 15.8 por ciento de quienes emigraron desde la entidad retornaron durante ese periodo³.

Estos datos permiten advertir que el retorno de personas jóvenes no constituye un fenómeno marginal. Por el contrario, se trata de una realidad que debe ser atendida desde una perspectiva de derechos y con políticas públicas capaces de responder a trayectorias de vida que se desarrollan entre distintos territorios.

4

Uno de los principales retos que enfrenta una persona joven migrante al regresar a Oaxaca consiste en lograr el reconocimiento de los estudios, conocimientos y competencias adquiridos fuera del Estado o del país. Las trayectorias educativas y laborales desarrolladas en el extranjero no siempre encuentran mecanismos ágiles de equivalencia, certificación o incorporación al sistema educativo y productivo local. Esta situación puede provocar que capacidades adquiridas durante años de trabajo o formación permanezcan invisibilizadas o no sean aprovechadas plenamente.

3

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Ampliado/04_10A_ESTATAL.pdf?utm

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

La necesidad de fortalecer estos mecanismos adquiere mayor relevancia cuando se consideran las condiciones del mercado laboral estatal. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo reportó que en el cuarto trimestre de 2024 la tasa de informalidad laboral en Oaxaca fue de 71.8 por ciento⁴. En este contexto, la población joven que retorna requiere instrumentos de orientación, capacitación, certificación y vinculación que contribuyan a su incorporación a empleos dignos y a actividades productivas que reconozcan sus capacidades y experiencia.

El retorno también tiene una dimensión educativa. El Censo 2020 registró que únicamente 40.1 por ciento de la población oaxaqueña de 15 a 24 años asistía a la escuela⁵. Por ello, cuando una persona joven retorna después de haber interrumpido o desarrollado su trayectoria educativa en otro país, resulta necesario contar con mecanismos institucionales que permitan facilitar la continuidad, reincorporación o conclusión de sus estudios, incluyendo procesos de reconocimiento y equivalencia de conocimientos y competencias.

La propia realidad reciente del Estado confirma la necesidad de fortalecer esta respuesta institucional. En febrero de 2025, el Sistema de Universidades

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02_Oax.pdf?utm

⁵ https://cuentame.inegi.org.mx/explora/poblacion/asistencia_escolar/?utm

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

Estatales de Oaxaca puso en marcha el programa "Universitarios sin Fronteras"⁶, dirigido a migrantes oaxaqueños repatriados, con el propósito de facilitar que jóvenes que radicaban en Estados Unidos pudieran iniciar, continuar o concluir estudios universitarios en Oaxaca. La existencia de este tipo de acciones demuestra que la reintegración educativa de las personas jóvenes migrantes requiere atención especializada y coordinación entre instituciones.

De igual manera, el Gobierno del Estado implementó en 2025 el programa "Oaxaca es tu tierra"⁷, mediante el cual reportó 8 mil 642 atenciones integrales a población migrante, incluyendo asesorías, trámites, servicios, acciones de apoyo y atención territorial en diversos municipios. Estas acciones constituyen una base institucional importante que puede fortalecerse mediante un marco jurídico que reconozca expresamente las necesidades específicas de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno.

La dimensión económica de la migración también evidencia su importancia para Oaxaca. De acuerdo con información del Banco de México, durante 2025 el Estado recibió aproximadamente 3 mil 531 millones de dólares por

⁶ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/abre-suneo-programa-universitarios-sin-fronteras-dirigido-a-estudiantes-migrantes-oaxaqueños-repatriados/?utm>

⁷ <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/con-el-programa-oaxaca-es-tu-tierra-salomon-jara-facilita-retorno-digno-voluntario-y-productivo-de-migrantes%C2%A8/?utm>

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

concepto de remesas. Las remesas son resultado del esfuerzo de las comunidades oaxaqueñas en el exterior y constituyen un componente relevante de la economía de numerosos hogares y municipios del Estado. Sin embargo, el reconocimiento de la importancia económica de la migración debe acompañarse de políticas que reconozcan también a las propias personas migrantes como sujetos de derechos y agentes de desarrollo.

La migración no debe ser entendida únicamente desde la perspectiva del desplazamiento de personas o del envío de recursos económicos. También representa circulación de conocimientos, experiencias, capacidades, formas de organización, aprendizajes laborales y vínculos culturales. En consecuencia, el retorno puede convertirse en una oportunidad para fortalecer el desarrollo local cuando las capacidades adquiridas por las personas migrantes encuentran condiciones adecuadas para integrarse a la vida educativa, productiva, laboral y comunitaria de sus comunidades de origen.

La presente iniciativa parte precisamente de esa visión. Se propone reconocer de manera expresa el derecho de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno a recibir atención y acompañamiento integral que favorezca su reintegración educativa, laboral, productiva, familiar, comunitaria y social, así

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

como el desarrollo de un proyecto de vida digno y autónomo en el Estado de Oaxaca.

Para hacer efectivo este reconocimiento, se plantean atribuciones específicas para que las autoridades competentes puedan diseñar e implementar acciones de reintegración que consideren las necesidades educativas, laborales, productivas, habitacionales, culturales, familiares y comunitarias de las personas jóvenes migrantes. Asimismo, se propone impulsar mecanismos de orientación y coordinación institucional que faciliten el reconocimiento, equivalencia y certificación de estudios, conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su permanencia en otras entidades federativas o en el extranjero.

8

De igual manera, se plantea fortalecer la vinculación laboral, la capacitación y la certificación de competencias para favorecer el acceso de las personas jóvenes migrantes en retorno a oportunidades de trabajo en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación. Esta medida busca que el retorno no signifique la pérdida o desaprovechamiento de las capacidades adquiridas fuera del territorio estatal, procurando que dichas capacidades se conviertan en un activo para las propias personas jóvenes, sus familias y sus comunidades.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

La iniciativa también incorpora la dimensión comunitaria y cultural del retorno. Oaxaca es un Estado caracterizado por su diversidad cultural, lingüística y comunitaria. En este sentido, la reintegración debe respetar la autonomía de las personas jóvenes para decidir el lugar en el que desean desarrollar su proyecto de vida, así como su identidad cultural, lingüística y comunitaria. La propuesta plantea, por ello, promover acciones de arraigo y reintegración comunitaria con pleno respeto a esas decisiones y a los derechos de las personas.

La propuesta reconoce, además, que la atención de las juventudes migrantes en retorno debe realizarse bajo un principio de coordinación institucional. La dimensión de sus necesidades involucra ámbitos que corresponden a distintas autoridades y sectores: educación, trabajo, desarrollo económico, salud, documentación e identidad, vivienda, cultura, desarrollo social y gobiernos municipales. Por ello, la incorporación expresa de estas obligaciones en la legislación permitirá fortalecer la articulación de las políticas públicas y favorecer una atención integral.

Debe destacarse que la propuesta no pretende crear un régimen aislado respecto de las políticas existentes. Busca consolidar y dar sustento jurídico a una atención especializada para un sector de la población que ya está siendo atendido mediante distintos programas y acciones públicas. El paso siguiente

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

consiste en establecer en la legislación la obligación de considerar de manera expresa la condición de las personas jóvenes y migratoria como elementos que requieren políticas de reintegración diferenciadas.

Desde esta perspectiva, la presente iniciativa se encuentra orientada por los principios de igualdad, no discriminación, dignidad humana, inclusión, participación, desarrollo integral y respeto a la identidad cultural. Su propósito es que ninguna persona joven que haya migrado y posteriormente retorne a Oaxaca tenga que comenzar de cero, perder sus estudios, desconocer sus competencias o enfrentar barreras institucionales para reconstruir su proyecto de vida.

10

El Estado tiene la responsabilidad de reconocer que las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno no representan únicamente una población que requiere asistencia. Son personas portadoras de conocimientos, capacidades, experiencias y vínculos que pueden contribuir al desarrollo económico, social y cultural de Oaxaca. Por ello, la política pública debe transitar de una visión exclusivamente asistencial hacia una estrategia de reintegración con enfoque de derechos, capacidades y oportunidades.

En consecuencia, la reforma propuesta permitirá que la legislación estatal reconozca expresamente las particularidades de las juventudes migrantes

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

oaxaqueñas en retorno y genere un marco jurídico que facilite su reincorporación plena a la sociedad, fortalezca sus oportunidades educativas y laborales, reconozca sus competencias, apoye sus proyectos productivos, preserve sus vínculos familiares y comunitarios y respete su identidad cultural y lingüística.

La iniciativa representa, en este sentido, un paso hacia una política migratoria estatal más integral, humana y cercana a las realidades de las comunidades oaxaqueñas, reconociendo que el retorno debe acompañarse de oportunidades reales para construir un proyecto de vida digno, autónomo y con arraigo en Oaxaca.

11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 21; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXIV RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 8, LAS FRACCIONES XVII, XVIII, XIX, XX RECORRIENDO EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, en los siguientes términos.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción XVI del artículo 21; se adicionan la fracción XXIV recorriendo en su orden la subsecuente del artículo 8, las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX recorriendo en su orden la subsecuente del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- ...

12

I. a la XXIII. ...

XXIV. A recibir atención y acompañamiento integral que favorezca la reintegración educativa, laboral, productiva, familiar, comunitaria y social de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno, así como el desarrollo de un proyecto de vida digno y autónomo en el Estado de Oaxaca, y

XXV. Las demás que le reconozcan y le confieran las normas aplicables.

ARTÍCULO 21.- ...

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

I. a la XV. ...

XVI. Promocionar la inversión nacional y la contribución del sector privado para proveer de los productos y servicios, así como el apoyo para generar pequeñas y medianas empresas de migrantes y de sus familias;

XVII. Diseñar e implementar acciones específicas para la reintegración de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno, considerando sus necesidades educativas, laborales, productivas, habitacionales, culturales, familiares y comunitarias;

13

XVIII. Promover mecanismos de orientación y coordinación institucional para facilitar el reconocimiento, equivalencia o certificación de los estudios, conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas durante su permanencia en otras entidades federativas o en el extranjero, conforme a las disposiciones aplicables;

XIX. Impulsar mecanismos de vinculación laboral, capacitación y certificación de competencias que faciliten la incorporación de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno al mercado laboral en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación;

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

XX. Promover acciones de arraigo y reintegración comunitaria de las personas jóvenes migrantes oaxaqueñas en retorno, respetando su autonomía para decidir libremente el lugar donde desarrollarán su proyecto de vida, así como su identidad cultural, lingüística y comunitaria, y

XXI. Fomentar la inversión de los migrantes oaxaqueños y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social y de infraestructura en sus comunidades de origen del estado de Oaxaca.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

14

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

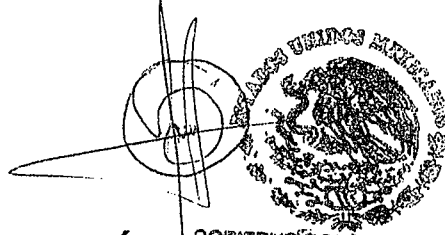
SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las acciones derivadas del presente Decreto se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal correspondiente, procurando su incorporación progresiva en los instrumentos de planeación y programación presupuestaria del Estado.

**"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA
PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"**

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo
Jalpan, Oax. a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

15